



« 2021 Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy »

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

AVG
Expte. N° 1414-1513/2019.-

DECRETO N° 3694-MS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 JUL. 2021

VISTO:

El Expte. N° 1414-1513/2019 mediante el cual Policía de la Provincia gestiona la liquidación de haberes correspondientes a bonificación por Título Secundario al Cabo González Luciana Magdalena, D.N.I. N° 33.565.153, Legajo N° 18.808, mediante Resolución N° 1044-DP/19; y

CONSIDERANDO:

Que, según surge en Resolución N° 1044-DP/19, se hace lugar a la bonificación por Título Secundario, correspondiente al Cabo González Luciana Magdalena, Legajo N° 18.808;

Que, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Presupuesto, han emitido informe de su competencia;

Que, ha tomado debida intervención la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad;

Que, rola dictamen legal de Fiscalía de Estado considerando que el funcionario reúne los requisitos para acceder a lo solicitado, encontrándose comprendido en las previsiones del artículo 1° del Decreto N° 4134/88 concordante con el artículo 1° inc. a) del Decreto-Acuerdo N° 6195-G/14;

Que, mediante Resolución N° 000150-MS/20 se convalida la Resolución N° 1044-DP/19 emitido por Policía de la Provincia;

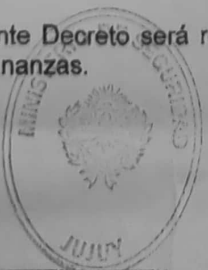
Por ello, en uso de las facultades que le son propias, y a los fines de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTICULO 1°: Autorízase a Contaduría de la Provincia a imputar la erogación derivada del Expediente N° 1414-1513/2019 caratulado: Planillas de Liquidación de haberes correspondientes a la Bonificación de Título Secundario al **CABO GONZALEZ LUCIANA MAGDALENA, D.N.I. N° 33.565.153, Legajo N° 18.808**, cuando la misma corresponda, previa revisión de la actuación por las autoridades responsables a la Partida 03-10-15-01-26 "Para Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PUBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2021 (Ley N° 6.213), informada por la Dirección de Presupuesto, debiendo Policía de la Provincia de Jujuy cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de acuerdo a las disposiciones vigentes.

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Seguridad y Hacienda y Finanzas.

COPIA FIEL



[Signature]
Dr. GUSTAVO CORDOBA
Director de Despacho
Ministerio de Seguridad
Gobierno de Jujuy

« 2021 Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy »

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

///CORRESPONDE A DECRETO Nº

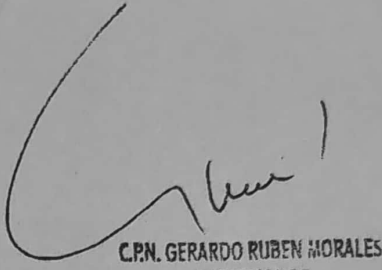
3694

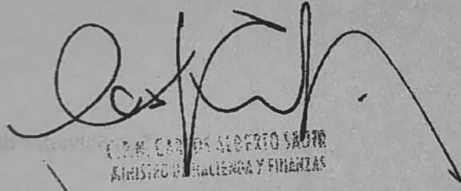
-MS/21.-

ARTICULO 3º: Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Comuníquese. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su amplia difusión. Pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y Policía de la Provincia, para conocimiento. Cumplido vuelva al Ministerio de Seguridad, a sus efectos.-


Lic. ERNESTO GUILLERMO CORRO
Comisario General (R)
Ministro de Seguridad




C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR


C.P.N. CARLOS ALBERTO SAOTTE
Ministro de Hacienda y Finanzas

COPIA FIEL




Dr. GUSTAVO CORDOBA
Director de Despacho
Ministerio de Seguridad
Gobierno de Jujuy